

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 6427

AGUILAS

EDICTO

Habiendo sido aprobado una operación de crédito a corto plazo destinado a cubrir un déficit de tesorería motivado por el cobro de contribuciones especiales, de las siguientes características:

Importe: 12.500.000 pesetas.

Entidad: Banco Popular Español.

Plazo de amortización: antes del 31-12-88.

Tipo de interés: 12%.

Lo que se expone al público durante el plazo de quince días hábiles que se contarán a partir del siguiente de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrán presentarse reclamaciones y sugerencias.

Aguilas, 17 de junio de 1988.—El Alcalde.

Número 6428

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación modificado de la unidad de actuación 1.ª del Estudio de Detalle Ciudad número 4 de Murcia.

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el día 24 del presente mes de junio, acordó aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación modificado de la Unidad de Actuación 1.ª del Estudio de Detalle Ciudad número 4 de Murcia, en lo referente a la parcela A.

Contra el acuerdo transcrito, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Consejo de la Gerencia de

Urbanismo, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Murcia, 29 de junio de 1988.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 6430

TORRE PACHECO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia),

Hace saber: Que por don Gerardo Molina Canivell, en nombre y representación de Hortopacheco, se ha solicitado licencia para instalar Centro de Manipulación de Productos Hortofrutícolas, con emplazamiento en El Barranquillo, Torre Pacheco.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarían en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco, 8 de julio de 1988. El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 6272

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por doña Consuelo Jurado Molina se ha solicitado licencia de apertura de café-bar, con emplazamiento en calle Pensionista, 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en

la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 9 de mayo de 1988.—El Alcalde.

Número 6273

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por INOXCENTER, S.A., representado por don José Luis Felipe López, se ha solicitado licencia de apertura para venta al por mayor de aceros inoxidable con emplazamiento en Polígono La Polvorista, M.D., Km. 381.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 6 de junio de 1988.—El Alcalde.

Número 6274

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por don Felipe Hernández González se ha solicitado licencia de apertura de un taller electromecánico, con emplazamiento en calle Jardín, 28.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 1 de junio de 1988.—El Alcalde.